

CODIGO ÉTICO

Documento aprobado por el Consejo de Administración de Grupo **PROSERTEK**
el día 26 de Abril de 2018

ÍNDICE.

1.-	INTRODUCCIÓN.....	3
2.-	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.-	VALORES CORPORATIVOS DEL PROSERTEK.....	5
4.-	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO.....	6
	4.1 Respeto a la Legalidad.	
	4.2 Integridad en el desarrollo de la conducta profesional.	
	4.3 Prohibición de conductas discriminatorias.	
	4.4 Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.	
	4.5 Derecho a la intimidad.	
	4.6 Seguridad y Salud en el trabajo.	
	4.7 Programas de Selección y Formación.	
	4.8 Atenciones, Obsequios y Regalos.	
	4.9 Recursos y Medios para el desarrollo de la actividad profesional.	
	4.10 Información de uso interno, confidencial y reservada.	
	4.11 Actividades externas.	
	4.12 Respeto a los derechos humanos y laborales.	
	4.13 Relación con clientes, proveedores y mercado.	
	4.14 Transparencia informativa.	
	4.15 Actuaciones de contenido social y donaciones.	
	4.16 Protección del Medio Ambiente.	
6.-	COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	1515
7.-	COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO O ILEGALES.....	16
8.-	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	17

INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético constituye una declaración expresa de los valores, principios y normas que deben guiar la conducta de todos los profesionales que integran y que colaboran con el PROSERTEK (en adelante **PROSERTEK**) para el desarrollo responsable de su actividad profesional, tanto en sus relaciones con empleados, como con clientes, proveedores, instituciones públicas y privadas, colaboradores externos y la sociedad en general.

El objetivo de este Código Ético es proporcionar una guía deontológica a todos los que se hayan bajo su ámbito de aplicación, determinando los valores y compromisos que deben regir su actividad laboral dentro de la organización.

Su asunción y aplicación contribuirá a lograr una gestión ética y responsable en el desarrollo y prestación de los servicios y productos de **PROSERTEK** y en las relaciones que se establezcan con los grupos de interés.

Su estricto respeto a este código de obligado cumplimiento asegurará que los resultados se obtengan cumpliendo con las normas legales y de acuerdo con la reputación y proyección que **PROSERTEK** quiere conseguir y transmitir interna y externamente.

De este modo, a través del presente documento se persigue prevenir la comisión de comportamientos delictivos y/o ilícitos, estableciendo para ello guías de referencia en cuestiones de orden social, y empresarial, a la par que se diseñan mecanismos de seguimiento y control que garanticen su íntegro cumplimiento por parte de todas aquellas personas que desempeñen su labor profesional en **PROSERTEK**.

Los criterios de conducta recogidos en éste Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los profesionales de **PROSERTEK** se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de presente Código Ético es obligatorio para todas las entidades que forman **PROSERTEK**, y por tanto vinculará a todo el personal de las mismas (empleados y directivos), independientemente del tipo de contrato que determine su relación, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen su trabajo, así como para todos aquellos colaboradores que participan en el desarrollo de la actividad social. Para ello los órganos de administración de las entidades del Grupo llevarán a cabo la adhesión al mismo y se difundirá el mismo a todos los empleados para que conozcan su contenido y normas de aplicación.

Todos ellos tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo, cuando presten sus servicios en nombre y representación de **PROSERTEK** frente a terceros, sin perjuicio de que puedan estar sujetos también a otros códigos de conducta o a cualesquiera otros deberes inherentes que los mismos hayan adquirido por razón de su actividad profesional o por las funciones específicas que desempeñen.

Así todas las personas empleadas en **PROSERTEK** están sujetos a las siguientes obligaciones:

- Conocer el presente código ético y tomar decisiones de acuerdo a los principios, pautas de comportamiento y políticas que emanan del mismo.
- Comunicar de forma responsable cualquier indicio de existencia de procesos y actuaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código.

Todos los directivos y mandos de **PROSERTEK** tienen, además, las siguientes responsabilidades:

- Comunicar el Código a sus equipos, liderando su cumplimiento.
- Establecer en tiempo y forma mecanismos que aseguren el cumplimiento del Código en sus áreas de responsabilidad.
- Informar al Responsable de Cumplimiento acerca de los procesos y actuaciones contrarios a lo dispuesto en el presente Código.

Nadie, independientemente de su posición en el Grupo, está autorizado para solicitar a un destinatario del Código que contravenga lo que en él se establece. Ninguna persona empleada por el grupo o sujeto obligado a su cumplimiento podrá justificar una conducta que atente contra el Código o la realización de una mala práctica amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de su contenido.

El ámbito de aplicación del presente Código Ético podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada con el Grupo, distinta de las anteriores, cuando por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar de alguna medida a la reputación o suponer una transmisión de responsabilidad para el Grupo.

VALORES CORPORATIVOS DE **PROSERTEK**.

Legalidad y Responsabilidad

PROSERTEK asume el compromiso de cumplir la legislación en todos sus ámbitos y hacerlo extensible cuando el trabajo o actividades se efectúan a través de terceros como premisas inexcusables y de relevancia esencial para mantener la mejor reputación y condición de organización implicada y responsable en la defensa del desarrollo de la sociedad y de las personas que la forman. Como prueba de este compromiso, **PROSERTEK** cuenta con un sistema de control del cumplimiento legal.

Los diferentes responsables de **PROSERTEK** deberán proporcionar a las personas bajo su responsabilidad, la información y las aclaraciones necesarias para que estos desempeñen sus funciones con pleno respeto de las obligaciones legales.

Desempeño de una conducta profesional íntegra enfocada a la excelencia

Los criterios rectores a los que se ajustará la conducta de los profesionales de **PROSERTEK** serán la profesionalidad, la integridad y el autocontrol en sus actuaciones y decisiones:

1. La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
2. La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de **PROSERTEK**, sus principios, y en su Código ético.
3. El autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de modo que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas: **(i)** que la actuación sea *éticamente aceptable*; **(ii)** que sea *legalmente válida*; **(iii)** que sea *deseable para la Sociedad*; y **(iv)** que esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

Todo ello con el compromiso en lograr la máxima calidad individualmente, en equipo y de forma corporativa, entendiendo que la reputación de **PROSERTEK** depende de la calidad de los servicios que se preste, la cual es responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

Todas las personas sujetas al presente Código Ético tendrán la obligación de aplicar en el desarrollo de su actividad los valores, normas y principios que contiene. En especial, se deberán seguir las siguientes pautas de conducta:

4.1.- Respeto a la legalidad.

1. Los profesionales de **PROSERTEK** cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del Código ético, las normas del Sistema de gobierno corporativo y los procedimientos básicos que regulan la actividad de **PROSERTEK** y de la sociedad en la que prestan sus servicios. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.
2. Los directivos de **PROSERTEK** deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

4.2.- Integridad en el desarrollo de la conducta profesional

Los criterios rectores a los que se ajustará la conducta de los profesionales de **PROSERTEK** serán la profesionalidad, la integridad y el autocontrol en sus actuaciones y decisiones:

1. La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
2. La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de **PROSERTEK**, sus principios (Misión, Visión y Valores), y en su Código ético.
3. El autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de modo que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas: **(i)** que la actuación sea *éticamente aceptable*; **(ii)** que sea *legalmente válida*; **(iii)** que sea *deseable para la Sociedad*; y **(iv)** que esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

Todo ello con el compromiso en lograr la máxima calidad individualmente, en equipo y de forma corporativa, entendiendo que la reputación de **PROSERTEK** depende de la calidad de los servicios que se preste, la cual es responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros.

4.3.- Prohibición de conductas discriminatorias

1. **PROSERTEK** prohíbe cualquier trato discriminatorio por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.
2. Igualmente, **PROSERTEK** promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.
3. **PROSERTEK** rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales. Específicamente, promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.

Todo sin perjuicio de las normas de obligado cumplimiento establecidas en la política de rechazo al acoso, violencia o discriminación implantada en el grupo.

4.4.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral

PROSERTEK respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales.

4.5.- Derecho a la intimidad

1. **PROSERTEK** respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.
2. En **PROSERTEK** se impone el respeto a las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y en general en cualquier forma. Igualmente, el personal de **PROSERTEK** se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la organización ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por **PROSERTEK** en el desempeño proporcionado de sus deberes de control conforme se manifiesta en el documento de POLITICA DE RECURSOS IT.
3. Los profesionales de **PROSERTEK** se comprometen a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los datos de carácter personal deberán ser siempre tratados conforme a la legalidad vigente aplicable, existiendo el compromiso de respeto a su confidencialidad.

4.6.- Seguridad y salud en el trabajo

Para **PROSERTEK** es una prioridad la mejora permanente de las condiciones de trabajo y de la seguridad en todas sus instalaciones, así como la seguridad de sus empleados y colaboradores en las instalaciones, tanto propias como aquellas en las que se actúe. Por ello, impulsa activamente la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de las personas.

Todas las personas de **PROSERTEK** y sus colaboradores deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, todas las personas integrantes de la organización y los que trabajen para ella o en nombre de ella, velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

PROSERTEK promoverá que los proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, **PROSERTEK** considera de todo punto incompatible el consumo de drogas ilegales o el abuso del alcohol con el desarrollo íntegro y responsable de la actividad laboral y profesional, por lo que el desarrollo de las funciones inherentes al puesto que desempeña bajo los efectos de estas sustancias será sancionado.

4.7.- Programas de Selección y Formación

1. **PROSERTEK** mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la organización.
2. Se promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de la organización.
3. Los profesionales se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación de la organización.

4.8.- Atenciones, obsequios y regalos

1. Los profesionales de **PROSERTEK** no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios y en general atenciones en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:
 - a) sean de valor económico irrelevante o simbólico.
 - b) respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales o sociales usuales.

- c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales o sociales generalmente aceptadas.
- d) En ningún caso que puedan ser consideradas de “Mal gusto” o violar los principios éticos de la organización.

A los regalos u obsequios en los que concurran las circunstancias anteriores no les resultará de aplicación las normas de conducta relativas a las “*actuaciones de contenido social y donaciones*”.

- 2. Las personas integrantes de **PROSERTEK** no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la organización, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar, ni recibir u ofrecer cualquier forma de soborno, dádiva, retribución o comisión, procedente, generador de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y en general personas relacionadas con la organización o su actividad.

Los actos de soborno expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, directa o indirectamente dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.

- 3. Los profesionales de **PROSERTEK** no podrán dar ni aceptar hospitalidades o atenciones que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.
- 4. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato, quien podrá remitir la consulta con el Órgano de Supervisión y Control.

Todo sin perjuicio de las normas de obligado cumplimiento establecidas en la política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción implantada en el grupo.

4.9.- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

- 1. **PROSERTEK** se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.
- 2. Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios de **PROSERTEK**, los profesionales se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con aquellos exclusivamente actividades profesionales en interés de la organización, de manera que dichos recursos y medios no se utilizarán o aplicarán para fines particulares.

3. **PROSERTEK** es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral, profesional o docente, o con base en las facilidades informáticas de la organización. Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a **PROSERTEK**. La divulgación de cualquier información relacionada con dichas características requerirá la autorización previa de la dirección responsable. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que la organización pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su actividad, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas legales, política de utilización de recursos IT o instrucciones de la organización. Los profesionales no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas cuya licencia sea titularidad de **PROSERTEK** para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, los profesionales no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos que les sean facilitados, programas o aplicaciones cuya utilización sea ilícita, ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de **PROSERTEK**, de los clientes o de terceras personas.

Todo sin perjuicio de las normas de obligado cumplimiento establecidas en la política reguladora de los recursos IT

4.10.- Información de uso interno, confidencial y reservada

1. La información no pública que sea propiedad de **PROSERTEK** tendrá, con carácter general, la consideración de información de uso interno, salvo que se haya clasificado como reservada o confidencial, y en todo caso estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones y siempre que a aquellos a los que se les comunique la información estén sujetos, legal o contractualmente, a una obligación de confidencialidad y hayan confirmado a la Sociedad que disponen de los medios necesarios para salvaguardarla.
2. Es responsabilidad de **PROSERTEK** y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información de uso interno, confidencial y reservada registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los profesionales de **PROSERTEK** guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros salvo que cuenten con autorización expresa para ello.
3. Revelar información confidencial o reservada o usarla para fines particulares contraviene el Código ético.
4. Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o reservada para fines particulares deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello al Órgano de Supervisión y Control de **PROSERTEK** que dará a esta el curso que corresponda.

5. En caso de cese de la relación existente con **PROSERTEK**, toda la información de uso interno, confidencial y reservada será devuelta por el profesional a la organización incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

4.11.- Actividades externas

1. Los profesionales dedicarán **PROSERTEK** toda la capacidad profesional y esfuerzo personal necesario para el ejercicio de sus funciones.
2. La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a sociedades o entidades distintas de **PROSERTEK**, deberán estar autorizadas.
3. El Grupo respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de sus profesionales, siempre que no interfieran en su trabajo en **PROSERTEK**.
4. La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con **PROSERTEK**.
5. La creación, pertenencia, participación o colaboración de los profesionales en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso, los profesionales deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas de **PROSERTEK** para abrir cuentas o darse de alta en estos foros o redes.

4.12.- Respeto a los derechos humanos y laborales

1. **PROSERTEK** manifiesta su compromiso de absoluto respeto y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basan el Pacto mundial de Naciones Unidas y la Política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.
2. En particular, **PROSERTEK** manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

4.13.- Relación con clientes, proveedores y mercado

1. **PROSERTEK**, aplicando en todo caso normas de transparencia, información y protección, se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

2. **PROSERTEK** garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.
3. Los contratos con los clientes de **PROSERTEK** serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas.
4. Los profesionales evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional y no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes ni, en general, de terceros, por servicios relacionados con la actividad propia del profesional dentro de **PROSERTEK**.
5. **PROSERTEK** adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección. Los profesionales de **PROSERTEK** se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.
6. Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los profesionales de **PROSERTEK** que accedan a datos de carácter personal de proveedores deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.
7. La información facilitada por los profesionales de **PROSERTEK** a los proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño. Los profesionales evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de proveedores o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional y no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores de **PROSERTEK** ni, en general, de terceros, por servicios relacionados con la actividad propia del profesional dentro de **PROSERTEK**.
8. **PROSERTEK** se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.
9. La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

10. **PROSERTEK** se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios. **PROSERTEK** cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

Todo sin perjuicio de las normas de obligado cumplimiento establecidas en la política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción implantada en el grupo.

4.14.- Transparencia informativa

1. La información económico-financiera de **PROSERTEK**, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de **PROSERTEK**, que será completa, precisa y veraz.
2. La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior de **PROSERTEK** –a profesionales, departamentos, órganos internos, órganos de administración, etc.– como al exterior –a auditores, inversores, medios de comunicación, etc.–, contraviene el Código ético. Se incurre también en falta de honestidad al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben.
3. **PROSERTEK** manifiesta un compromiso de observación de las normas sobre responsabilidad social corporativa como marco integrador de sus actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores y todos los grupos de interés con los que se relaciona. En este sentido, **PROSERTEK**, fiel al objetivo de generar riqueza y bienestar para la sociedad, adopta una ética responsable que permite armonizar la creación de valor para la Sociedad con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la Sociedad en orden a atender sus necesidades y expectativas.
4. **PROSERTEK** manifiesta su firme compromiso con las normas de conducta contra la corrupción y el fraude y para la prevención de delitos y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales. A estos efectos, los profesionales recibirán una formación adecuada sobre la legislación aplicable a estas materias.

Todo sin perjuicio de las normas de obligado cumplimiento establecidas en la política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción implantada en el grupo.

4.15.- Actuaciones de contenido social y donaciones

Está estrictamente prohibido que las sociedades de **PROSERTEK**, por si o a través de personas interpuestas, realicen, directa o indirectamente, donaciones, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a partidos políticos españoles, incluyendo las federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

4.16.- Protección del medio ambiente

1. **PROSERTEK** desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.
2. **PROSERTEK** asume - pautas de comportamiento para minimizar los residuos, la polución y la conservación los recursos naturales.
3. Asimismo, **PROSERTEK** se compromete a respetar las exigencias contempladas en la legislación aplicable en esta materia allí donde desempeñe sus funciones cualesquiera de sus trabajadores, empleados o colaboradores.
4. Las personas sujetas a este Código deben conocer, asumir y contribuir a alcanzar este compromiso y esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.
5. En sus relaciones con clientes, autoridades públicas, organismos e instituciones, colaboradores externos y otras entidades, **PROSERTEK** transmitirá estos principios y promoverá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

PROSERTEK comunicará y difundirá entre todas sus profesionales y otras personas afectadas, el contenido del presente Código Ético. Todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este Código tienen el deber de conocerlo y cumplirlo por lo que deben conocer sus Valores y Principios rectores lo hayan rubricado de forma expresa o no. **PROSERTEK** exige a todos sus profesionales y colaboradores externos un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código Ético.

Todos los profesionales y colaboradores externos que presten sus servicios en **PROSERTEK**, y aquellos que se incorporen y/o pasen a colaborar en el futuro deberán aceptar expresamente –a través de un proceso de confirmación- los Valores y Principios y cumplir con las normas de actuación establecidas en el mismo.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación del presente documento deberá consultarse con el Órgano de Supervisión y Control, quién tiene la obligación de fomentar el conocimiento y cumplimiento del Código e interpretarlo en caso de duda.

A estos efectos, se podrá contactar con dicho órgano a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico info@prosertek.com
- Buzón habilitado por la organización

COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO O ILEGALES

Conforme a lo dispuesto en el presente documento, el respeto a la Ley es uno de los principios fundamentales de **PROSERTEK**, que asume como uno de sus objetivos fundamentales asegurar la concienciación de sus profesionales sobre la importancia de minimizar los riesgos de que se produzcan prácticas ilícitas o no éticas en el seno de su organización. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código o en norma interna, política ni norma legal alguna. Igualmente, ningún profesional podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente documento.

En este sentido, todas las personas sujetas al Código Ético deben poner en conocimiento los posibles incumplimientos del mismo de los que se tenga conocimiento, a través del procedimiento establecido en el “Canal Ético”, accesible en la intranet de **PROSERTEK**, o mediante cualquiera de los siguientes medios que a su disposición:

- De forma personal, escrita o verbal, ante el cualquier miembro jerárquicamente responsable de este.
- Por correo electrónico a la dirección info@prosertek.com
- Mediante el Buzón habilitado por la organización.

Para la correcta tramitación de las comunicaciones al Canal Ético y de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), **PROSERTEK** garantiza la confidencialidad en su tramitación, en cualquier caso, estas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persiguen el cumplimiento de las normas del Código ético. **PROSERTEK** se obliga a no adoptar ningún tipo de represalia contra los profesionales que hubieran comunicado una presunta actuación anómala.

Cuando el OSC determine que alguien en **PROSERTEK** ha realizado actividades que contravengan lo establecido en una ley, norma legal o en este Código o en cualquier otra norma interna o política de la entidad, aplicará las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el convenio colectivo aplicable o en la legislación laboral correspondiente, de acuerdo con el Sistema Disciplinario aprobado y aplicable en **PROSERTEK**.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente documento ha sido aprobado por el órgano de administración de cada una de las entidades que forman el **PROSERTEK**, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Las modificaciones que se realicen en el Código Ético podrán ser propuestas por el OSC, tras la emisión de un informe previo que las justifique. Las mismas deberán ser aprobadas por el órgano de administración de cada una de las entidades del grupo y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación, a todas las personas sujetas al Código.